

**ORDEN 185/2023, DE LA CONSEJERÍA DE ADMINISTRACIÓN LOCAL Y DIGITALIZACIÓN, POR LA QUE SE CONCEDEN LAS SUBVENCIONES DE AGRUPACIONES DE MUNICIPIOS DE LA COMUNIDAD DE MADRID PARA EL SOSTENIMIENTO EN COMÚN DE PUESTOS DE TRABAJO, AL AMPARO DE LA ORDEN 755/2022, DE 29 DE DICIEMBRE.**

En el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid núm. 13, del lunes 16 de enero, se publicó el extracto de la Orden 755/2022, de 29 de diciembre, de la Consejería de Administración Local y Digitalización, por la que se convocan para el año 2023 las subvenciones destinadas a agrupaciones de municipios de la Comunidad de Madrid para el sostenimiento en común de puestos de trabajo,

Dicha convocatoria se rige por la Orden 268/2022, de 22 de junio, de la Consejería de Administración Local y Digitalización, por la que se aprueban las bases reguladoras de las subvenciones destinadas a agrupaciones de municipios de la Comunidad de Madrid para el sostenimiento en común de puestos de trabajo, publicada en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid núm.154, de 30 de junio de 2022.

Concluido el plazo de presentación de solicitudes e instruidos los expedientes, visto el Acta de la Comisión de Evaluación reunida en sesión del día 15 de marzo de 2023 y, de acuerdo con la propuesta del Director General de Reequilibrio Territorial, de fecha 16 de marzo de 2023 el Consejero de Administración Local y Digitalización, en uso de las atribuciones que le otorga el Decreto 198/2021, de 3 de agosto, del Consejo de Gobierno, por el que se establece su estructura orgánica,

**DISPONE**

**1º. Conceder las siguientes subvenciones** a las entidades beneficiarias que aparecen relacionadas en el cuadro siguiente y por el importe en él reflejado, con cargo a la Partida 46309 “Subvenciones a Corporaciones Locales”, del Programa 9420, del Presupuesto de Gastos de la Comunidad de Madrid para 2023:





La autenticidad de este documento se puede comprobar en [www.madrid.org/csv](http://www.madrid.org/csv)  
 mediante el código de verificación 10104200050895580749

Nº DE EXPEDIENTE	SOLICITANTE	POBLACION	PUESTO SOLICITADO	PUNTOS	DESGLOSE PUNTAJAS			COSTES TOTALES PRESENTADOS	AYUDA PROPUESTA
					Puesto habilitado nacional	Resto personal	Población		
03-AGR1-00027.1/2023	La Acebeda	62	Secretaria/Auxiliar admtivo	16	10	3	3	39.266,92	14.993,72
03-AGR1-00023.6/2023	Madarcos	63	Secretaría / Auxiliar admto	16	10	3	3	64.727,31	25.000,00
03-AGR1-00005.4/2023	Robregordo	70	Secretaría / Auxiliar admto	16	10	3	3	45.660,71	17.602,01
03-AGR1-00021.4/2023	Puebla de la Sierra	84	Secretaría / Auxiliar admto	16	10	3	3	57.136,40	24.066,82
03-AGR1-00020.3/2023	Somosierra	87	Secretaría / Auxiliar admto	16	10	3	3	44.687,87	17.228,17
03-AGR1-00013.4/2023	El Atazar	107	Secretaría / Auxiliar admto	16	10	3	3	50.185,16	21.264,61
03-AGR1-00007.6/2023	Serna del Monte	108	Secretaría / Auxiliar admto	16	10	3	3	55.717,68	23.984,32
03-AGR1-00025.8/2023	Horcajuelo de la Sierra	110	Secretaría / Auxiliar admto	16	10	3	3	89.419,56	25.000,00
03-AGR1-00016.7/2023	Robledillo de la Jara	114	Secretaría / Auxiliar admto	16	10	3	3	59.484,89	22.540,89
03-AGR1-00003.2/2023	Navarredonda y San Mamés	138	Secretaría /Aedl	16	10	3	3	32.358,60	13.553,42
03-AGR1-00011.2/2023	Pradena del Rincón	147	Secretaría / Auxiliar admto	16	10	3	3	83.590,92	25.000,00
03/AGR1-00030.5/2023	Cervera de Buitrago	169	Secretaria/Auxiliar admtivo	16	10	3	3	47.377,74	19.334,15
03-AGR1-00024.7/2023	Horcajo de la Sierra Aoslos	201	Secretaría / auxiliar admto	16	10	3	3	76.563,27	25.000,00
03-AGR1-00008.7/2023	Gascones	212	Secretaría / Auxiliar admto	16	10	3	3	69.592,44	25.000,00
03-AGR1-00018.0/2023	Braojos	218	Secretaría / Auxiliar admto	16	10	3	3	73.618,43	25.000,00
03/AGR1-00028.2/2023	Berzosa del Lozoya	227	Secretaria/Auxiliar admtivo	16	10	3	3	84.984,94	25.000,00
03-AGR1-00015.6/2023	Villavieja del Lozoya	284	Secretaría / Auxiliar admto	16	10	3	3	60.954,35	25.000,00
03-AGR1-00004.3/2023	Gargantilla del Lozoya	361	Secretaría / Aedl	16	10	3	3	98.567,43	25.000,00
03-AGR1-00026.0/2023	Canencia	455	Secretaría / Auxiliar admto	16	10	3	3	68.396,01	25.000,00
03/AGR1-00029.3/2023	Patones	536	Secretaria/Auxiliar admtivo	16	10	3	3	72.891,92	25.000,00
03-AGR1-00032.7/2023	El Berrueco	801	Secretaria/Auxiliar admtivo	16	10	3	3	93.819,48	25.000,00
03-AGR1-00019.1/2023	Pezuela de las Torres	931	Secretaría / Auxiliar admto	16	10	3	3	82.666,61	25.000,00
03-AGR1-00009.8/2023	Torremoncha del Jarama	1097	Secretaria /Auxiliar admtivo	14	10	3	1	64.018,57	25.000,00
03-AGR1-00010.1/2023	Piñuecar Gandullas	184	Secretaria	13	10	0	3	9.346,36	4.673,18



La autenticidad de este documento se puede comprobar en www.madrid.org/csv mediante el siguiente código seguro: 301342009395580749

03-AGR1-00006.5/2023	Redueña	298	Secretaria	13	10	0		26.743,92	13.371,96
03-AGR1-00014.5/2023	Olmeda de las Fuentes	376	Secretaria	13	10	0		60.935,70	25.000,00
03-AGR1-00012.3/2023	Garganta de los Montes	395	Secretaria	13	10	0		9.283,20	4.641,60
03-AGR1-00002.1/2023	Brea del Tajo	541	Secretarora	13	10	0		9.357,89	4.678,95
03-AGR1-00001.0/2023	Valdaracete	627	Secretaría	13	10	0		10.897,29	5.448,65
03-AGR1-00022.5/2023	Lozoyuela, Navas y Sieteiglesias *	1461	Secretaría	11	10	0		79.481,88	17.617,55

\*El último solicitante propuesto favorablemente no recibe la totalidad de la subvención que le corresponde por agotamiento del crédito presupuestario de la convocatoria.

## 2º. Desestimar la siguientes solicitudes por agotamiento de crédito:

Nº DE EXPEDIENTE	SOLICITANTE	POBLACION	PUESTO SOLICITADO	PUNTOS	DESGLOSE Puntuación		
					Puesto habilitado nacional	Resto personal	Población
03-AGR1-00017.8/2023	La Hiruela	75	SecretarioAuxiliar Admtivo	6	0	3	3
03-AGR1-00031.6/2023	Montejo de la Sierra	372	SecretarioAuxiliar Admtivo	6	0	3	3

\* En el supuesto de que con posterioridad a esta orden de concesión de subvenciones se libere crédito presupuestario de esta convocatoria de ayudas, se procederá de conformidad con la Instrucción de 7 de febrero de 2023, de la Dirección General de Reequilibrio, de la Consejería de Administración Local y Digitalización, para la aplicación de los créditos que resulten liberados en la convocatoria de las ayudas destinadas a agrupaciones de municipios para el sostenimiento en común de puestos de trabajo, publicada en el portal de internet de la Comunidad de Madrid: <https://www.comunidad.madrid/servicios/municipios/ayudas-subvenciones-ambito-local>

**3º. Ordenar la publicación de esta Orden** en el portal de internet de la Comunidad de Madrid

La presente Orden pone fin a la vía administrativa y contra la misma podrá interponerse con carácter potestativo requerimiento previo a la vía contencioso-administrativa en el plazo de dos meses ante el mismo órgano que la ha dictado o bien, directamente recurso contencioso administrativo en el plazo de dos meses ante la Sala de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Madrid, ambos plazos contados a partir del día siguiente de su notificación, sin perjuicio de poder ejercitar cualquier otro que estime pertinente en defensa de sus derechos.

Todo ello, conforme a lo dispuesto en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

**Notifíquese en forma legal a los interesados.**

Madrid a fecha de firma  
EL CONSEJERO DE ADMINISTRACIÓN LOCAL Y DIGITALIZACIÓN  
P.D. Orden de 5 de septiembre de 2019 (BOCM 10/09/2019)  
(Disposición Final Tercera del Decreto 88/2021, de 30 de junio)  
EL DIRECTOR GENERAL DE REEQUILIBRIO TERRITORIAL